ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1246 /

LA LIGUA, 29 MAY 2026

MAT.: Adquisición de artículos de aseo – Red Local de Apoyos y Cuidados.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°6511/2025, que aprueba Convenio de Transferencia "Red Local de Apoyos y Cuidados".
- Solicitud de compra N°28086/2026.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de útiles de aseo para usuarios del Servicio Especializado Red Local de Apoyos y Cuidados.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de útiles de aseo.

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **ELIAS ENRIQUE REINOSO E HIJOS LTDA.**, Rut; **77.842.096-1**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.266.971.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1246 /

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
27 MAY 2026
16:02
A.M. P.M.

RECIBIDO
11:00
28 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
11:00
29 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
27 MAY 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
27 MAY 2026 13:00 hrs
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

LA LIGUA, 27-05-2026

0028086

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Marcela Castro Escobar

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Compra de articulos de aseo para usuarios Servicio Especializado Programa Red local de Apoyos y Cuidados

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cotizacion adjunta Proveedor Hipiea Chile		
	Con cargo a cuenta Mudeplan N°: 21405-57		
	Programa Cuenta con Presupuesto disponible aprobado D.A. 6311.		

TOTAL $ 1.266.971

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

HIGIEA

18 DE MAYO DE 2026
VÁLIDA HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2026

COTIZACIÓN

CLIENTE

Ilustre Municipalidad de La Ligua
69.050.100-7
Diego Portales 555 - La Ligua

EMPRESA

Higiea Chile
Elías Enrique Reinoso e Hijos Limitada
77.842.096-1
Ortíz de Rozas 600 Local 4 - La Ligua

Descripción	Precio
Crema antiescara Biocure 500g. x 20 Unidades	$259.800
Crema cavilon 3M de protección duradera 92g. x 20 Unidades	$ 339.800
Crema Bepanthol 50g. x 20 Unidades	$ 179.800
Protector cutáneo spray Cranberry 28 ml. x 24 Unidades	$ 287.760
Gasa no tejida caja x 50 sobres x 10 Unidades	$ 79.900
Limpia piso Lysol 900ml. x 5 Unidades	$ 11.450
Mopa algodón con mango x 5 Unidades	$ 29.950
Escobillón Clásico 131 x 25 x 4,5 cm Virutex x 5 Unidades	$ 29.950
Igenix deseinfectante x 360 cc x 7 Unidades	$20.230

HIGIEA
PAÑALES E INSUMOS MÉDICOS

HIGIEA

18 DE MAYO DE 2026
VÁLIDA HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2026

COTIZACIÓN

CLIENTE

Ilustre Municipalidad de La Ligua
69.050.100-7
Diego Portales 555 - La Ligua

EMPRESA

Higiea Chile
Elías Enrique Reinoso e Hijos Limitada
77.842.096-1
Ortíz de Rozas 600 Local 4 - La Ligua

Descripción	Precio
Impeke cloro gel 1 litro x 6 Unidades	$ 10.881
Jabón gel neutro hipoalergénico 1 litro x 5 Unidades	$ 17.450

Subtotal	**$ 1.064.682**
IVA	**$ 202.289**
TOTAL	**$ 1.266.971**

HIGIEA
PAÑALES E INSUMOS MÉDICOS

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

ELIAS ENRIQUE REINOSO E HIJOS LIMITADA

RUT 77.842.096-1

Nombre de fantasía	HIGIEA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 30-10-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 600 4, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamientc**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	ELÍAS ENRIQUE REINOSO VALDIVIA
Administrador	FERNANDA VALENTINA REINOSO LILLO

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral

COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° [illegible]

LA LIGUA, 28 JUL 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025.
5. Resolución Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de julio de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

2. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso, Sra. Claudia Espinoza Carramiñana.

Por tanto, y en atención a las consideraciones precedentemente expuestas

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

COMUNA DE
LA LIGUA

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, y aquí no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- DIRS
- Archivo Secretaría Municipal

PPA/MIIG

EXAMINADO
23 JUL 2025